

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 387 -2017-MIDIS/PNAEQW



Lima,

27 SET. 2017

## VISTO:

El Informe N° 203-2017-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° 3816-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 01541-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP y N° 01483-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y, el Informe N° 7586-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW (en adelante, el Programa), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, cuyo propósito es brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad sostenible y saludable, para niñas y niños de nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y se modifica el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa tendrá una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios, de conformidad con lo estipulado en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS - "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma", en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria dispone que: "Qali Warma aprobará, mediante resolución de su máxima autoridad



administrativa, la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de gestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario...”;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, el literal v) del artículo 9, del Manual de Operaciones antes citado, establece que: “La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones: (...) v) Delegar funciones no privativas al cargo, cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Listado de Instituciones Educativas Públicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2017; asignándose a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y evaluación la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW, se modifica la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW que aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar 2017;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 312-2017-MIDIS/PNAEQW, se actualiza el Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW, de los Códigos Modulares N° 0878280, 0299743, 0638957, 0274829 y 1123371; y se modifica el nivel educativo de una (01) Institución Educativa de la Unidad Territorial San Martín;

Que, con Memorando N° 01483-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones comunica a la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, que el listado vigente de Instituciones Educativas (IIEE) usuarias del PNAEQW, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 312-2017-MIDIS/PNAEQW, ha sido actualizada, la misma que está conformada por 63,285 Instituciones Educativas, con un total de 3'739,297 usuarias y usuarios; y solicita realizar las gestiones que correspondan, a fin de gestionar la respectiva modificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 3816-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que ha efectuado la nota modificatoria N° 038 en el aplicativo SIAF-SP, la misma que ha sido aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Memorando N° 01541-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita al Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación la incorporación de las nuevas usuarias y usuarios, en el listado oficial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y se gestione su aprobación ante la Dirección Ejecutiva del Programa;



Que, mediante Informe N° 203-2017-MIDIS/PNAEQW-USME, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, informa a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que se ha actualizado el listado de las Instituciones Educativas incluidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 312-2017-MIDIS/PNAEQW, con la finalidad de atender a 3'739,297 usuarios en 63,285 Instituciones Educativas Públicas;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 7586-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que se modifique la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW que modifica la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar 2017;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que: *"La Dirección Ejecutiva, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social..."*, por lo que corresponde emitir la Resolución en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica; y

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°- Modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW

Modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW, del 02 de junio de 2017, conforme al Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y que contiene el Listado actualizado de Instituciones Educativas Públicas que se encuentran dentro de la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y del número de las usuarias y usuarios del mencionado Programa.

#### Artículo 2°- Asignación de función de administrar y supervisar proceso de validación

Asignar a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del presente listado.

#### Artículo 3.- Remisión de copia de la presente Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, a fin de que ésta cumpla con notificarla a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente.



**Artículo 4.- Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*Carla Fajardo*  
CARLA PATRICIA MILAGROS  
FAJARDO PÉREZ-VARGAS  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social